

## NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS

**Acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de funcionamiento de los órganos competentes en materia de calidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

En relación con el Reglamento de funcionamiento de los órganos competentes en materia de calidad en la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de abril de 2008;

Y vista la propuesta que formula el Rector de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 7 de mayo de 2008, ACUERDA:**

Aprobar la corrección del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2008, sobre la aprobación del Reglamento de funcionamiento de los órganos competentes en materia de calidad en la Universidad Miguel Hernández de Elche en los siguientes términos:

### **DONDE DICE:**

#### **ARTÍCULO 17.1.**

Formarán parte del Comité de Calidad de la Universidad el Rector, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo Social, los Vicerrectores, el Gerente, el Secretario General y el Delegado General de Estudiantes. Actuará como presidente el Rector de la Universidad y como secretario el Secretario General. En su caso, podrán ser invitados otros miembros de la comunidad universitaria o de otras instituciones u organizaciones.

### **DEBE DECIR:**

#### **ARTÍCULO 17.1.**

Formarán parte del Comité de Calidad de la Universidad el Rector, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo Social, los Vicerrectores, el Gerente, el Secretario General, el Delegado General de Estudiantes y el miembro designado a tal efecto por el Consejo de Calidad. Actuará como presidente el Rector de la Universidad y como secretario el Secretario General. En su caso, podrán ser invitados otros miembros de la comunidad universitaria o de otras instituciones u organizaciones.

**DONDE DICE:**

ARTÍCULO 29.2.

La Oficina de Gestión de la Calidad dependerá orgánicamente del Rector.

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 29.2.

La Oficina de Gestión de la Calidad dependerá funcionalmente del Rector.